

Administración Local

8531/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
Área de Igualdad y Juventud
Servicio Jurídico y Administrativo

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, mediante acuerdo número de fecha 6 de junio de 2010, ha aprobado la "Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a entidades locales de la provincia, para la realización de acciones de igualdad y de juventud en el ejercicio 2010", de acuerdo con las siguientes bases:

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE IGUALDAD Y DE JUVENTUD EN EL EJERCICIO 2010".

La Diputación de Almería pretende efectuar en el ejercicio 2010 su actividad de fomento a Entidades Locales de la Provincia, mediante la concesión de subvenciones con objeto de promover actividades de utilidad pública o interés social, así como cualquier finalidad pública en el ámbito de las competencias de las Diputaciones.

La presente convocatoria determina las condiciones para la concesión de las subvenciones del Área de Igualdad y Juventud de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia para el año 2010.

Las distintas actuaciones subvencionables se estructuran, a efectos de su tramitación, en las siguientes líneas:

LÍNEA 7.1: SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE HASTA 10.000 HABITANTES Y A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE IGUALDAD, DURANTE EL AÑO 2010.

LÍNEA 7.2: SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE HASTA 2.000 HABITANTES Y A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2010.

Se establecen unas condiciones generales, aplicables a todas las líneas, y otras condiciones que se especificarán en cada línea.

CONDICIONES GENERALES

1) RÉGIMEN JURÍDICO.-

Esta convocatoria se regirá por lo previsto en la misma, la Base 25ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el ejercicio 2010, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, "LGS"), su Reglamento (en adelante "RLGS"), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y demás normativa que resulte de aplicación.

2) OBJETO.-

La presente Convocatoria tiene por objeto el establecimiento de las condiciones reguladoras de concesión de subvenciones públicas a las Entidades Locales de la provincia de Almería, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos que desarrollen en sus respectivos municipios y que contribuyan al fomento y promoción de actividades en materia de "Igualdad" y de "Juventud", dentro del marco de las líneas de subvención que la convocatoria contiene.

3) FINANCIACIÓN.-

Las subvenciones serán concedidas en atención a las cuantías y disponibilidades presupuestarias que se indiquen para cada línea.

Salvo que se establezca lo contrario en la correspondiente línea, las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

4) ENTIDADES BENEFICIARIAS.-

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las Entidades Locales de la Provincia de Almería que reúnan los requisitos previstos para cada línea y, en todo caso, los siguientes:

1) Que no se vean afectadas por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, y, en particular, y sin perjuicio de los demás previstos en los mismos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se considerará que un/a solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Corporación cuando no mantenga deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o su ejecución estuviese suspendida.

b) No ser deudor de la Diputación en período ejecutivo por sanciones administrativas o por aportaciones a entes supramunicipales participados por Diputación y cuya recaudación se le hubiese encomendado, salvo que estas deudas se encuentren aplazadas, fraccionadas o su ejecución estuviese suspendida.

c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. No se considerará que los beneficiarios tienen obligaciones por reintegro de subvenciones cuando se encuentren las deudas en período voluntario, cuando estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

d) No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

2) Haber justificado las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación de Almería, si ha transcurrido el plazo establecido para ello en la correspondiente convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, salvo que previa solicitud se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

3) Presentar, en tiempo y forma, la documentación requerida en la presente convocatoria.

Los requisitos indicados en los apartados 1) y 2) anteriores, se acreditarán mediante declaración responsable contenida en el modelo de solicitud incluido en esta Convocatoria, sin perjuicio de las consultas que esta Diputación pueda efectuar en sus propios datos, a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Estos requisitos se habrán de reunir improrrogablemente el último día del plazo para presentar las solicitudes.

Cuando la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social haya de ser mediante certificaciones de los organismos correspondientes, no será necesario aportarlas, por cuanto la presentación de cualquier solicitud de subvención implicará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las referidas certificaciones.

Todos los requisitos establecidos para acceder a la condición de beneficiario se habrán de reunir necesariamente dentro del plazo para presentar las solicitudes.

Los informes de la Tesorería Provincial relativos a estar al corriente de las obligaciones fiscales tendrán una vigencia de seis meses contados desde su expedición.

5) DETERMINACIÓN DE LOS NIVELES DE POBLACIÓN.-

Para la determinación de los niveles de población que se hayan de tener en cuenta en esta Convocatoria, se estará a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al 1 de enero de 2009.

6) RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

Las ayudas públicas reguladas en esta convocatoria, se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la LGS.

7) SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de subvenciones se presentarán vía telemática conforme a los modelos de solicitud (Línea 7.1 y/o Línea 7.3) incluidos en esta Convocatoria y se acompañará del proyecto a subvencionar elaborado conforme a los anexos, que asimismo se incluyen en esta Convocatoria y de la documentación que se indique en cada línea.

Las entidades solicitantes que quieran acceder a las dos líneas de subvención previstas en la Convocatoria, deberán presentar un modelo de solicitud y de ficha proyecto, independientes para cada una de las líneas.

Las solicitudes deberán ir suscritas por el/la Alcalde/sa/Presidente/a, y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Almería.

Se presentarán de manera electrónica a través del "Tablón de Anuncios" situado en la página web de la Diputación de Almería, sección "Subvenciones y Ayudas".

Asimismo, a efectos informativos, se indica lo siguiente:

1) La página web de Diputación de Almería es la siguiente:

www.dipalme.org.

2) Para acceder al tablón de anuncios de Diputación de Almería en dicha página web, se observará que existe en la misma una columna dedicada a Diputación en la parte izquierda de la página.

En la referida columna izquierda, se seleccionará "Tablón de anuncios".

3) En el Tablón de anuncios se encontrará una sección dedicada a subvenciones y ayudas, dentro de la cual se publicarán los anuncios relativos a la convocatoria del Área de Igualdad y Juventud.

Habrán de presentarse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y web de Diputación de Almería. En caso de que dicho plazo concluyese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el próximo día hábil siguiente.

En caso de reiterar, modificar o ampliar la solicitud en el plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la solicitud que tenga posterior registro de entrada.

8) SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.-

Recibidas las solicitudes, el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Igualdad y Juventud comprobará que concurren en ellas todos los requisitos exigidos.

En el caso de no reunir la solicitud los requisitos exigidos, el Área gestora instará la entidad solicitante, mediante notificación publicada en el Tablón de Anuncios de la Web de Diputación de Almería (www.dipalme.org) para que, en un plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, lo que se incluirá en el Acuerdo de Concesión de subvenciones.

9) NOTIFICACIONES.-

Las comunicaciones y notificaciones se practicarán por vía electrónica según los términos establecidos en la normativa sobre Administración electrónica que resulte de aplicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos/as los/as interesados/as y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la página Web de la Diputación de Almería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En estos casos, se considerará fecha de notificación la del día de inserción del anuncio en dicho tablón. Dicha fecha se hará constar en el propio anuncio y en diligencia o informe que se incorporará al expediente.

10) CRITERIOS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.-

Para cada línea de subvención se concretan los criterios de valoración de las solicitudes y se establece el orden de preferencia y la ponderación de los mismos. Cuando por razones debidamente justificadas, no sea posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

Asimismo, para cada línea se fija un mínimo de puntos para tener derecho a subvención.

Los criterios se formulan de manera que la puntuación máxima que puede obtener una solicitud es de cien puntos

La aplicación de los criterios responderá a las siguientes reglas:

1) Regla general:

En función del número de solicitudes admitidas y/o de las características y/o envergadura de los proyectos adjuntados a las mismas, la Comisión de Valoración formulará propuesta acerca de si reparte la totalidad o parte de la cuantía total prevista para la correspondiente línea. Una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, se sumarán las puntuaciones de todas las que hayan obtenido la puntuación mínima. La cuantía a repartir se dividirá entre el resultado de dicha suma, lo que determinará el valor de un punto. Dicho valor se multiplicará por los puntos asignados a cada solicitud que haya obtenido la puntuación mínima. El resultado de esta multiplicación será el importe de cada subvención a otorgar. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser superior a la cuantía solicitada.

De esta manera, el importe de cada subvención, sin perjuicio de que quede afectado por no poder superar la subvención la cuantía solicitada o por las excepciones que después se indican, se determinará según la siguiente fórmula:

$$\frac{CR}{SPM} \times P$$

Donde:

-“CR” es la cantidad a repartir propuesta por la Comisión de Valoración.

-“SPM” es la suma de todas las puntuaciones de las solicitudes que hayan obtenido la puntuación mínima.

-“P” es la puntuación de la solicitud para la que se calcula la subvención.

2) Excepciones a la regla general:

a) En ningún caso, se podrán superar los topes máximos subvencionables.

b) Para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos. En este caso, se podrá otorgar la cuantía solicitada siempre que ésta no supere el importe máximo subvencionable, de haberse establecido. El órgano colegiado competente podrá proponer la no aplicación de dicho importe máximo.

c) Los sobrantes de la cuantía a repartir podrán incrementar el valor por punto y, por tanto, los importes de las subvenciones.

Excepcionalmente, el órgano competente, a propuesta de la comisión que se constituya para la valoración de los proyectos presentados, podrá prorratear entre los beneficiarios el importe máximo destinado a las subvenciones.

11) INSTRUCCIÓN.-

Será órgano instructor el Servicio Jurídico Administrativo del Área de Igualdad y Juventud, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Asimismo, para cada línea de subvención se constituirá, conforme a lo indicado en la misma, una comisión de valoración, que, en todo caso, será presidida por el/la Diputado/a Delegado/a del Área de Igualdad y Juventud.

Las actividades de instrucción comprenderán:

1) Petición de cuantos informes se estimen necesarios.

2) Comprobación de que los/las solicitantes reúnen los requisitos para ser beneficiarios/as.

3) Evaluación de los proyectos presentados por la Comisión de Valoración correspondiente conforme a los criterios de valoración establecidos. A estos efectos, dicha Comisión emitirá informe-propuesta en que se concrete el resultado de su evaluación.

Podrá requerirse al interesado para que presente cualquier documentación que se estime conveniente para resolver por esta Diputación.

12) RESOLUCIÓN.-

La resolución de concesión será dictada por la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, y contendrá, además de los que se consideren oportunos, los siguientes extremos:

1) Relación de entidades beneficiarias, con indicación del proyecto, aspecto o aspectos subvencionados, plazo de ejecución, así como indicación de la puntuación total obtenida.

2) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con la normativa presupuestaria aplicable.

3) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

4) Las condiciones que se impongan a la entidad beneficiaria.

5) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos. No obstante, la resolución podrá contener un plazo común para la ejecución y la justificación.

6) Relación, según orden decreciente de la puntuación obtenida, de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en estas bases reguladoras para adquirir la condición de entidad beneficiaria, no hayan sido estimadas, por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la respectiva línea, con indicación de la puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.

7) Relación, según orden decreciente de la puntuación obtenida, de todas las solicitudes que no hayan sido estimadas por no alcanzar la puntuación mínima exigida, con indicación de la puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.

8) Importe mínimo a justificar.

El plazo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de dos meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Las entidades beneficiarias, una vez efectuada la notificación, podrán aceptar o renunciar a la subvención. En caso de que no renuncien expresamente en el plazo 15 días naturales desde la notificación se entenderá que aceptan la misma.

Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al de la solicitada, la resolución de concesión deberá especificar los aspectos concretos del proyecto para los que se otorga la subvención.

La resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo y/o dirigir requerimiento previo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 30/1992 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

13) ABONO DE LAS SUBVENCIONES.-

El abono de las subvenciones se efectuará en la forma, plazos y secuencia previstos en la correspondiente línea de subvención.

14) JUSTIFICACIÓN.-

La obligación de justificar las subvenciones será cumplimentada por vía electrónica. Será en cada línea o acto de concesión donde se indiquen los trámites y los medios utilizables para tal fin.

La obligación de justificar por las entidades beneficiarias se habrá de verificar en el plazo que se establezca en la correspondiente línea de subvención o en el acto de concesión, y como máximo, en tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización del objeto de la subvención.

La justificación se cumplimentará mediante:

1) Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la Presidente/a de la Entidad Local.

2) Memoria Económica, que incluye certificado del/la Secretario/a/Interventor/a comprensivo de relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.

La justificación se efectuará vía telemática conforme al modelo de memoria justificativa establecida en la Convocatoria y los anexos que la acompañan, y se tendrán en cuenta, en su caso, las indicaciones que se efectúen para cada línea de subvención.

Cuando el proyecto subvencionado haya sido financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse, en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos en las actividades subvencionadas.

Cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al de la solicitada, el importe a justificar se reducirá en el mismo porcentaje en que se haya disminuido aquélla.

15) OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones establecidas en la normativa vigente, y, en todo caso, las siguientes:

1) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2) Justificar ante la Diputación de Almería el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación de Almería y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la LGS y el RLGS.

4) Comunicar a la Diputación de Almería la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5) Comunicar a la Diputación de Almería cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

6) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, lo cual se hará conforme a lo expresado en la presente convocatoria.

9) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de la obligación de justificación y en los demás supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

10) Cualquier otra que se haga constar para la correspondiente línea de subvención o en la resolución de concesión o que se prevea en la normativa aplicable.

16) MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN.-

Antes de que concluya el plazo final para la realización de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, que podrá ser autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas, o sea necesario para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de tres meses desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

17) SUBCONTRATACIÓN.-

Podrá subcontratarse total o parcialmente las actividades que integren el objeto de la subvención, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS y 68 del RLGS, siempre que el acto de concesión no

excluya expresamente la subcontratación o se limite la cuantía que puede ser subcontratada, atendiendo a que la concesión de la subvención se hubiera de hacer en consideración a las condiciones personales del/la beneficiario/a.

En los casos en que las Entidades Locales pretendan concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con las mismas, deberán indicarlo en el proyecto, en cuyo caso, la concesión de la subvención implicará la autorización para esta subcontratación, salvo que en el acuerdo de otorgamiento se señale otra cosa.

18) PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.-

Por parte de la Diputación:

Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicación de acuerdo con los siguientes criterios:

1) La Diputación publicará la relación de subvenciones concedidas de importe inferior a 3.000 € en el tablón de anuncios de su página Web.

2) Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a tres mil euros (3.000 Euros), se publicarán además en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por parte de la entidad beneficiaria:

La entidad beneficiaria deberá adoptar aquéllas de las siguientes medidas de publicidad que resulten adecuadas al objeto subvencionado:

1) Inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería y leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales.

2) Menciones realizadas en medios de comunicación.

En la correspondiente línea de subvención y en el acuerdo de otorgamiento se podrán prever otras formas de publicidad, y, si se estima conveniente, hacer especificaciones y aclaraciones sobre las formas antes indicadas.

En la realización de la publicidad se seguirán las indicaciones de la Sección de Organización de Diputación, tal y como prevé el artículo 6.6 del Reglamento por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Almería (BOP número 11 de 16 de enero de 2007).

19) REINTEGRO Y PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LAS SUBVENCIONES. NO ABONO DE SUBVENCIONES.-

Procederá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones, o su reintegro con los correspondientes intereses de demora, cuando concurra alguna de las causas previstas en los artículos 34.3 y 37 y de la LGS.

Cuando el importe final del proyecto que se acredite es inferior al importe mínimo a justificar, la subvención a abonar se reducirá en el mismo porcentaje, sin perjuicio de que se deba acreditar la ejecución del proyecto o actuación subvencionado.

Esta reducción de la cantidad a abonar no exigirá la tramitación de expediente alguno.

El cumplimiento parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones o la realización en plazo de sólo una parte de la actividad, siempre que se acredite una actuación del beneficiario inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.

20) CONTROL FINANCIERO.-

La Diputación de Almería efectuará el control financiero de las subvenciones conforme a los artículos 44 y siguientes de la LGS, el RLGS y demás normativa que resulte de aplicación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

LÍNEA nº 7.1: SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE HASTA 10.000 HABITANTES Y A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACCIONES DE IGUALDAD, DURANTE EL AÑO 2010.

CONDICIÓN 1) OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de la presente línea es el de promover, desde la Diputación de Almería, actuaciones que contribuyan a garantizar y hacer efectivo el principio de igualdad de género en los Municipios de hasta 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Almería, a fin de contribuir al cumplimiento a los objetivos previstos en el "IV Plan de Medidas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Almería (2008-2011)".

CONDICIÓN 2) FINANCIACIÓN.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas asciende a la cantidad de ciento cinco mil euros (105.000 Euros), que se imputarán a la partida 0700 232 46200 (Cooperación Ayuntamientos) del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2010.

La cuantía máxima de la subvención a conceder no superará la cantidad de 3.000 Euros.

CONDICIÓN 3) PROYECTOS.

Sólo podrá presentarse un proyecto por cada entidad solicitante.

El proyecto objeto de la subvención podrán referirse a actividades ya realizadas durante el año 2010, fijándose, en todo caso, como plazo máximo de ejecución de los proyectos, el día 31 de diciembre de 2010.

CONDICIÓN 4) CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y GASTOS EXCLUIDOS.

Podrán ser objeto de subvención, los gastos realizados directamente por la entidad local solicitante, destinados a material divulgativo dirigido al apoyo de acciones de igualdad, desarrolladas en el municipio, relativas a la conciliación y a actos conmemorativos del Día Internacional de las Mujeres y el Día Internacional Contra la Violencia de Género.

No se considera objeto de la presente convocatoria los gastos previsiblemente reiterativos para el funcionamiento de la entidad local.

CONDICIÓN 5) ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán solicitar subvención en el marco de la presente convocatoria, los Ayuntamientos de Municipios de hasta 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Almería que estén desarrollando o tengan previsto iniciar, durante el año 2010, proyectos o actividades que estén incluidos en alguna de las modalidades establecidas en la condición específica 4).

CONDICIÓN 6) SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de ayuda serán formuladas vía telemática conforme a los modelos enumerados en las condiciones generales de la convocatoria.

En el supuesto de que la solicitud de subvención se refiera a una actividad ya realizada, deberá acompañarse de los documentos justificativos escaneados de dicha actuación.

Igualmente deberá acompañarse una copia del material divulgativo elaborado o que se proyecta realizar.

CONDICIÓN 7) CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES. PUNTUACIÓN MÍNIMA.

La evaluación de los proyectos se realizará por la Comisión de Valoración conforme a los siguientes criterios de valoración y ponderación:

- Población del Municipio:
 - Hasta 1000 habitantes..... 25 Puntos
 - Desde 1001 a 5000 habitantes..... 15 Puntos
- Contenido del Proyecto:
 - Innovación en el Municipio..... 25 puntos.
 - Calidad e idoneidad del proyecto..... 50 puntos.

La puntuación mínima para tener derecho a la subvención será de 25 puntos.

CONDICIÓN 8) COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente.-

- El/la Diputado/a Delegado/a del Área de Igualdad y Juventud o Diputado/a que le sustituya.

Vocales.-

- Tres técnicos/as del Servicio Provincial de Mujeres.

- El/la Jefe/a del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Igualdad y Juventud o funcionario/a en quien delegue, que actuará como Secretario/a.

La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de un/a asesor/a en la materia, que actuará con voz pero sin voto.

CONDICIÓN 9) ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará en un único plazo previa justificación, por la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto u objeto para el que se concedió.

CONDICIÓN 10) JUSTIFICACIÓN.

Las Entidades Locales receptoras de estas subvenciones, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Área de Igualdad y Juventud, en el plazo de tres meses desde la fecha de finalización de las actividades para las que se otorgó. En todo caso, el plazo máximo de presentación de la justificación no podrá exceder del día 31 de marzo de 2011.

La justificación se cumplimentará mediante los modelos de justificación establecidos en la condición general 15) teniendo en cuenta lo siguiente:

1) La Memoria de Actuación deberá acompañarse con una copia del material divulgativo elaborado con cargo a la subvención. La Memoria de actuación deberá incluir la totalidad de las acciones previstas en el proyecto presentado. No

obstante, el citado proyecto podrá reducirse en la misma proporción en que se reduzca la cantidad concedida respecto a la solicitada.

2) El certificado del/la Secretario/a/Interventor/a, comprensivo de los gastos de la actividad realizada, deberá ser, como mínimo, por el importe de la subvención concedida. Además, deberá incluir, en su caso, los gastos realizados con cargo a la aportación de la entidad beneficiaria o de otras entidades públicas o privadas que hayan participado en el proyecto.

Se perderá el derecho al cobro de la subvención en el mismo porcentaje en que se deje de justificar.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

LÍNEA nº: 7.2: SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE HASTA 2.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE JUVENTUD DURANTE EL AÑO 2010.

CONDICIÓN 1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Podrán solicitar subvenciones en el marco de la presente convocatoria los Ayuntamientos de municipios de hasta 2.000 habitantes y las Entidades Locales Menores de la provincia de Almería, que estén desarrollando o tengan previsto iniciar durante el año 2010 programas específicos o actuaciones dirigidas a los jóvenes con edades comprendidas mayoritariamente entre los 14 y 30 años que persigan fines relacionados con:

- La educación en valores personales y de convivencia y la promoción de hábitos de vida saludable.
- La utilización positiva del tiempo libre con contenidos educativos, medioambientales y/o que promuevan la participación de jóvenes con especiales dificultades.
- La promoción personal, social y económica del joven rural.
- La información, orientación y asesoramiento dirigido a los jóvenes del medio rural sobre todos aquellos temas que contribuyan a su promoción personal, económica y social.
- La creación de empleo para jóvenes en el medio rural.
- La promoción cultural y artística de los jóvenes.
- La realización de programas de investigación y estudios sobre aspectos relacionados con la juventud en el medio rural.
- El fomento de la participación activa y organizada de los jóvenes como cauce de transformación social.
- La promoción y formación del voluntariado juvenil.

CONDICIÓN 2) PROYECTOS.

Los proyectos objeto de la subvención podrán referirse a actividades ya realizadas durante el año 2010, fijándose, en todo caso, como plazo máximo de ejecución de los proyectos el 31 de diciembre de 2010.

El importe de la subvención que puede otorgarse individualmente a cada solicitante, no superará, en ningún caso, la cantidad de 1.000 euros.

CONDICIÓN 3) FINANCIACIÓN.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas asciende a la cantidad de veintiséis mil euros (26.000 Euros), que se imputarán a la partida 0700 337 46200 (Transferencias a Ayuntamientos Actividad. Juventud) del presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2010.

CONDICIÓN 4) ENTIDADES BENEFICIARIAS.-

Ayuntamientos de municipios de hasta 2.000 habitantes y las Entidades Locales Menores de la provincia de Almería.

CONDICIÓN 5) SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme a los modelos que figuran en las condiciones generales de la presente convocatoria acompañados de Memoria de Actuación (Modelo Ficha-Proyecto) con la descripción del proyecto o de la actividad para la que se solicita la subvención que incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Identificación del proyecto.
- Objetivos.
- Destinatarios y ámbito de realización.
- Actividades a desarrollar, metodología y calendario de actividades.
- Recursos humanos y materiales para la realización del proyecto.
- Medios de difusión.
- Presupuesto total del proyecto.
- Ingresos o fuentes de financiación.

En el supuesto de que la solicitud de subvención se refiera a una actividad ya realizada durante el ejercicio 2010, deberá acompañarse de memoria de actuación y de memoria económica comprensiva de la totalidad de los gastos de la misma.

El presupuesto del proyecto tendrá carácter estimativo, tanto en su cuantía global como en la de sus distintas partidas. El exceso de costo sobre el presupuesto no dará derecho a un incremento de la subvención.

CONDICIÓN 6) CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES. PUNTUACIÓN MÍNIMA.

Para la concesión de ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

a) Contenido técnico del proyecto: adecuación a los objetivos propuestos, calendario de realización, descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, indicadores de evaluación y control de las actividades que se van a realizar.

b) Objetivos que se pretenden alcanzar, impacto del proyecto y número de destinatarios.

c) Adecuación del presupuesto y de los recursos humanos proyectados al desarrollo de las actuaciones previstas.

d) Esfuerzo presupuestario por parte del Ayuntamiento o Entidad Local Menor para la realización del proyecto.

Todos los criterios de concesión a los que se refiere el apartado anterior tendrán una valoración de 0 a 25 puntos. La puntuación mínima para tener derecho a la subvención será de 50 puntos.

CONDICIÓN 7) COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El/la Diputado/a del Área de Igualdad y Juventud o Diputado/a que le sustituya.

Vocales:

- Dos técnicos/as del Negociado de Juventud.

- El /la Jefe/a del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Igualdad y Juventud o funcionario/a que le sustituya, que actuará como Secretario/a.

La Comisión de Valoración podrá requerir la asistencia de un/a asesor/a en la materia, que actuará con voz pero sin voto.

CONDICIÓN 8) ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto u objeto para el que se concedió.

CONDICIÓN 9) JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar y acreditar la realización de la actividad o proyecto subvencionado en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad realizada. Este plazo se computará teniendo en cuenta el calendario de actividades que los beneficiarios deben presentar junto con el proyecto. Si la/s actividad/es se desarrollan en fecha anterior a la concesión de la subvención, se tomará como inicio de los plazos de justificación la de comunicación de dicha concesión. En todo caso, el plazo máximo de presentación de la justificación no podrá exceder del 31 de marzo de 2011.

La justificación de la subvención se cumplimentará mediante los modelos y adjuntando la documentación establecida en la condición general 14). Además la presente línea requiere la presentación de los siguientes documentos:

1) Modelo Memoria de Actuación.

La memoria de actuación, suscrita por el beneficiario, deberá incluir aquéllas acciones, previstas en el proyecto/ programa presentado, que justifiquen que la actividad subvencionada se ha ejecutado, así como una valoración de los objetivos y repercusión del proyecto.

2) Modelo Justificación de Gastos.

Certificado del/la Secretario/a Interventor/a sobre justificantes de gastos de realización del proyecto de referencia, con identificación del acreedor, documento de pago, importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de Almería.

El certificado de gastos deberá ser, como mínimo, por importe de la subvención concedida. No obstante, la memoria de actuación del proyecto deberá indicar el importe global del mismo desglosando la totalidad de los gastos del proyecto e identificando las fuentes de financiación y/o aplicación de fondos propios para el sufragio de los mismos.

No serán gastos financiados los gastos de inversión y mantenimiento general de la entidad, así como gastos de personal.

La descripción detallada del servicio, suministro o prestación, que obligatoriamente han de figurar en todos los justificantes, deberá coincidir con el objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención.

Se deberá reintegrar el importe de la subvención en el mismo porcentaje en que se deje de justificar.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD, Enma Sola García.

MODELO DE SOLICITUD**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2010.**

LÍNEA 7.1: SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 10.000 HABITANTES Y A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA ACCIONES DE IGUALDAD

1.- DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD

REPRESENTANTE:

D / D^a con DNI en calidad de
Presidente/a Entidad Local:

PERSONA DE CONTACTO

Nombre

Puesto

Teléfono

Fax

Correo electrónico

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN PROYECTO

DURACIÓN PREVISTA

Fecha de inicio

Las fechas deben estar entre el 0/01/2010 y el 31/12/2010

Fecha de finalización

PRESUPUESTO / GASTO TOTAL DEL PROYECTO

IMPORTE QUE SE SOLICITA (máximo 3.000 €)

No podrá superar el importe

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ADJUNTAR ANEXO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

ADJUNTAR ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

(Población destinataria y ámbito de realización, descripción de las actividades y metodología, contenidos, recursos materiales y humanos y medios de difusión del proyecto. Adjuntar modelo del material divulgativo).

ADJUNTAR ANEXO

3.- PRESUPUESTO.

En los apartados de "GASTOS" e "INGRESOS" que aparecen a continuación se recogerán:

- Todos los gastos del proyecto, tanto si se pretende que se subvencionen por la Diputación de Almería como si no.
- Todos los ingresos que la Entidad ha recibido o tiene previsto recibir para la ejecución del proyecto.

El importe total de gastos del proyecto debe coincidir con el importe total de ingresos del proyecto.

GASTOS:

Se incluirán todas las actividades realizadas o pendientes de realizar, sus fechas de inicio y fin, los conceptos de gasto de cada una de ellas y su importe siguiendo el siguiente esquema:

Ejemplo:

1. Actividad:		
Fecha inicio:		
Fecha final:		
Conceptos de gasto:		
-€	
-€	
TOTAL:€	

Este mismo esquema se repetirá para todas las actividades.

ADJUNTAR ANEXO

INGRESOS:

	IMPORTE
Subvención solicitada a Diputación	
Aportación del propio Ayuntamiento / Entidad Local	
Otras aportaciones:	
TOTAL	

4.- DECLARACIONES RESPONSABLES

El firmante DECLARA bajo su responsabilidad que:

MODELO DE SOLICITUD

- El Ayuntamiento o Entidad Local Menor no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ENTE OTORGANTE	SOLICITADAS*	CONCEDIDAS*	IMPORTE

* Marcar con una "X" en la casilla que corresponda si la ayuda económica ha sido solicitada o concedida a fecha de la solicitud.

No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar con una "X" en caso de que proceda).

- Que comunicará a la Diputación de Almería, tan pronto como se otorguen, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedente de cualquier Administración o ente público / privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales; no recogidos en el cuadro anterior y cuya cuantía se destinará total o parcialmente a este Proyecto.
- Conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria.

5.- AUTORIZACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE A LA DIPUTACIÓN.

La presentación de solicitud de subvención implicará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones que acrediten el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de las consultas que esta Diputación pueda efectuar en sus propios datos, a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las referidas certificaciones.

El solicitante autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención/es que solicita.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.
(ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD)

MODELO DE SOLICITUD**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2010.**

LÍNEA 7.2: SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 2.000 HABITANTES Y A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN **MATERIA DE JUVENTUD**

1.- DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD

REPRESENTANTE:

D / D^a con DNI en calidad de
Presidente/a Entidad Local:

PERSONA DE CONTACTO

Nombre

Puesto

Teléfono

Fax

Correo electrónico

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN PROYECTO

DURACIÓN PREVISTA

Fecha de inicio

Las fechas deben estar entre el 0/01/2010 y el 31/12/2010

Fecha de finalización

PRESUPUESTO / GASTO TOTAL DEL PROYECTO

IMPORTE QUE SE SOLICITA (máximo 1.000 €)

No podrá superar el importe

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ADJUNTAR ANEXO

OBJETIVOS DEL PROYECTO

ADJUNTAR ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO

(Población destinataria y ámbito de realización, descripción de las actividades y metodología, contenidos, recursos materiales y humanos y medios de difusión del proyecto).

ADJUNTAR ANEXO

3.- PRESUPUESTO.

En los apartados de "GASTOS" e "INGRESOS" que aparecen a continuación se recogerán:

- Todos los gastos del proyecto, tanto si se pretende que se subvencionen por la Diputación de Almería como si no.
- Todos los ingresos que la Entidad ha recibido o tiene previsto recibir para la ejecución del proyecto.

El importe total de gastos del proyecto debe coincidir con el importe total de ingresos del proyecto.

GASTOS:

Se incluirán todas las actividades realizadas o pendientes de realizar, sus fechas de inicio y fin, los conceptos de gasto de cada una de ellas y su importe siguiendo el siguiente esquema:

Ejemplo:

2. Actividad:	
Fecha inicio:	
Fecha final:	
Conceptos de gasto:	
-€
-€
TOTAL:€

Este mismo esquema se repetirá para todas las actividades.

ADJUNTAR ANEXO

INGRESOS:

	IMPORTE
Subvención solicitada a Diputación	
Aportación del propio Ayuntamiento / Entidad Local	
Otras aportaciones:	
TOTAL	

4.- DECLARACIONES RESPONSABLES

MODELO DE SOLICITUD

El firmante DECLARA bajo su responsabilidad que:

- El Ayuntamiento o Entidad Local Menor no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ENTE OTORGANTE	SOLICITADAS*	CONCEDIDAS*	IMPORTE

* Marcar con una "X" en la casilla que corresponda si la ayuda económica ha sido solicitada o concedida a fecha de la solicitud.

No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar con una "X" en caso de que proceda).

- Que comunicará a la Diputación de Almería, tan pronto como se otorguen, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedente de cualquier Administración o ente público / privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales; no recogidos en el cuadro anterior y cuya cuantía se destinará total o parcialmente a este Proyecto.
- Conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria.

5.- AUTORIZACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE A LA DIPUTACIÓN.

La presentación de solicitud de subvención implicará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa las certificaciones que acrediten el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de las consultas que esta Diputación pueda efectuar en sus propios datos, a otros organismos y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las referidas certificaciones.

El solicitante autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención/es que solicita.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.
(ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD)

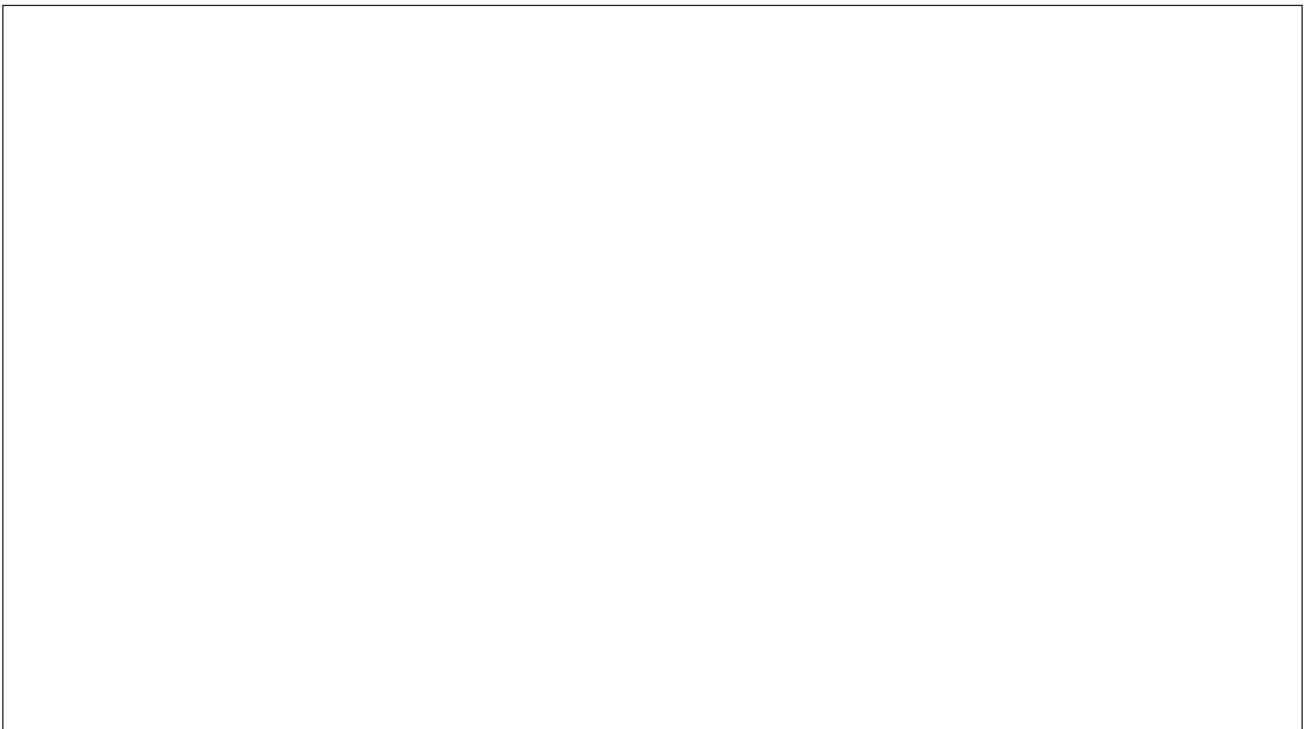
**ANEXO SOLICITUD:
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2010.



**ANEXO SOLICITUD:
OBJETIVOS DEL PROYECTO**

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2010.



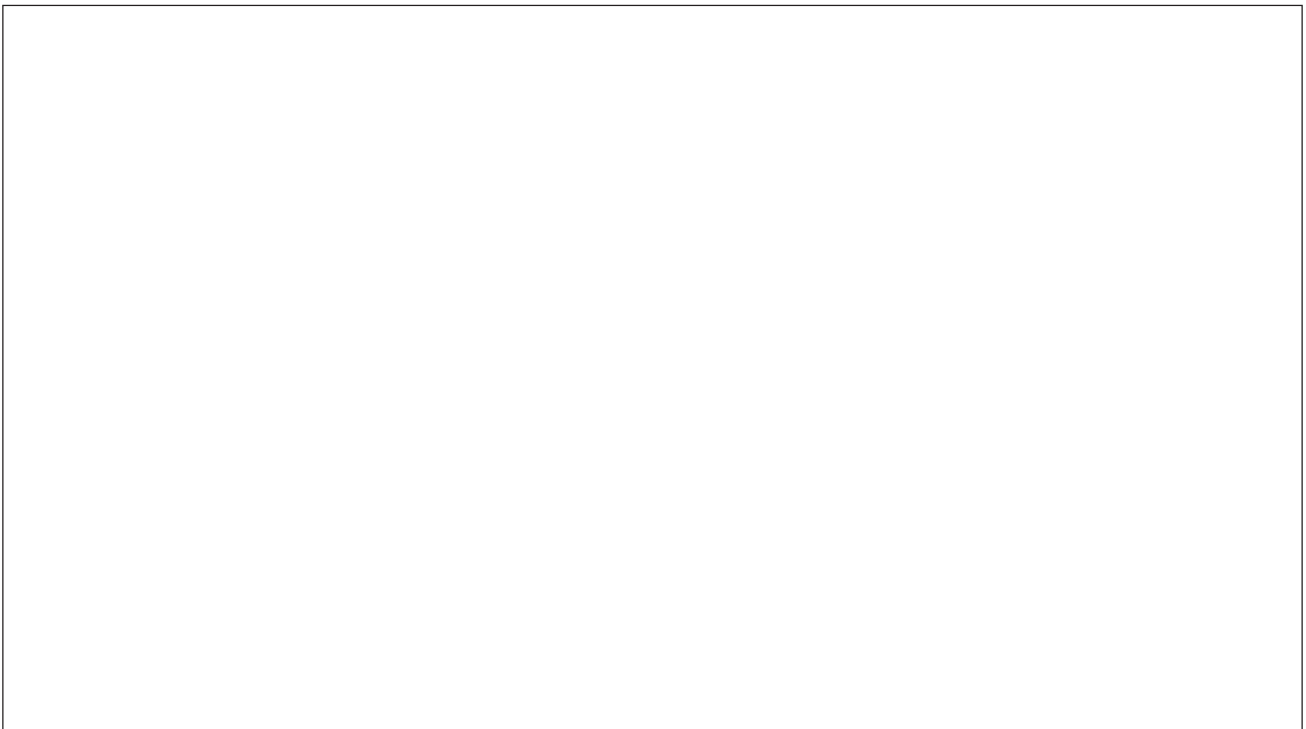
**ANEXO SOLICITUD:
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL PROYECTO**

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2010.



**ANEXO SOLICITUD:
PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2010.



**ANEXO SOLICITUD:
PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE
IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2010.**

(En caso de que se hallan obtenido subvenciones en las dos líneas se presentará una justificación independiente para cada una, marcar la que proceda)

LÍNEA 7.1: ACCIONES DE IGUALDAD

LÍNEA 7.2: MATERIA DE JUVENTUD

DENOMINACIÓN PROYECTO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

D/D^a

, en calidad de Presidente-a de la

Entidad Local de

en relación con el

proyecto subvencionado de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto subvencionado.

PERSONA DE CONTACTO

Nombre

Puesto

Fax

Correo electrónico

Teléfono

Al presente documento **se adjuntan** los siguientes:

1. **Memoria de actuación:** descripción del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la Presidente/a de la Entidad Local.

ADJUNTAR ANEXO

2. **Memoria económica justificativa:** Certificado del/la Secretario/a/Interventor/a sobre justificantes de gastos de realización del proyecto referencia o nóminas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido.

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
(AREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD)

**ANEXO JUSTIFICACIÓN:
MEMORIA DE ACTUACIÓN**

**CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE
IGUALDAD Y JUVENTUD DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA A ENTIDADES LOCALES
DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA EL EJERCICIO 2010.**

D/D^a _____, en calidad de
Alcalde-sa, en relación con el proyecto subvencionado de referencia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el proyecto
subvencionado.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDADES REALIZADAS	FECHAS	IMPORTE
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		

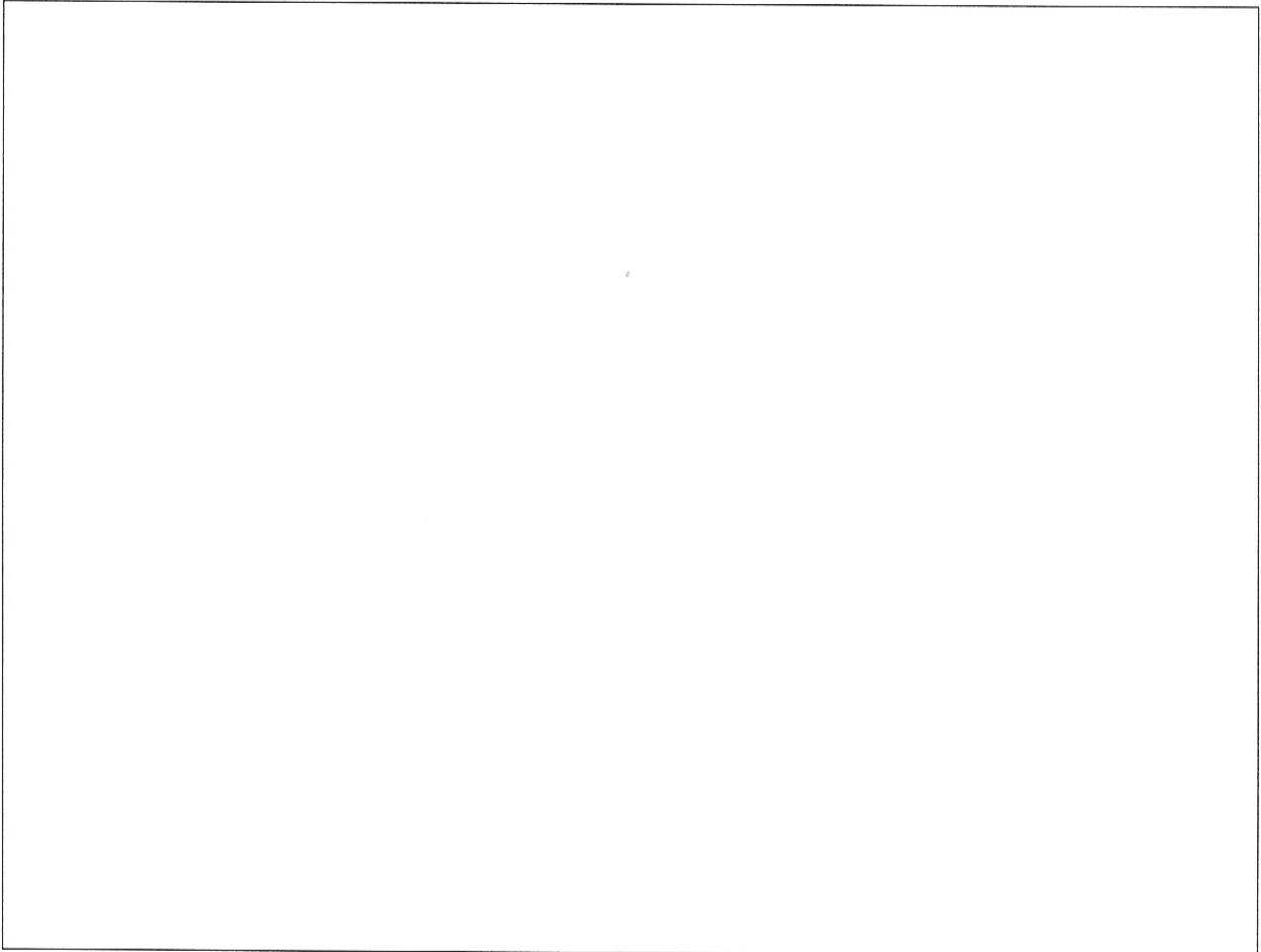
TOTAL

OBJETO. RELACIÓN CON EL OBJETO SUBVENCIONABLE.

(En la Línea 7.1 adjuntar copia del material divulgativo)

**ANEXO JUSTIFICACIÓN:
MEMORIA DE ACTUACIÓN**

MEMORIA. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD.



NÚMERO DE PARTICIPANTES Y PERFIL APROXIMADO (Edades, colectivos, sexo...)

**ANEXO JUSTIFICACIÓN:
MEMORIA DE ACTUACIÓN**

EVALUACIÓN.

- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS 12345 (Escala de menos a más)
- REPERCUSIÓN DEL PROYECTO EN LA POBLACIÓN. 12345 (Escala de menos a más)
- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO. 12345 (Escala de menos a más)

MODELO MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D/D^a _____, en calidad de
Secretario/a/Interventor/a de la entidad local de _____

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la subvención de referencia:

1. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, procedentes de las aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

INGRESOS

	IMPORTE
Subvención Diputación	
Aportación de la propia entidad	
Otras aportaciones:	
	TOTAL

2. Que los originales de justificantes de gastos y pagos relacionados a continuación, estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.
3. Que los justificantes de gastos que se relacionan corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación¹

- N° FACTURA/DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

EMISOR:

IMPORTE

FECHA EMISIÓN

FECHA DE PAGO

CONCEPTO

ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE EL CONCEPTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIJA LA ACTIVIDAD

¹ Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/actividad-es subvencionado/a-as.

En caso de tener que ampliar la relación de facturas o justificantes de gasto podrá utilizar el archivo "Ampliación relación facturas".

Podrá fotocopiar o cumplimentar esta página tantas veces como sea necesario para anexarla/s a este modelo.

El Presidente y el Secretario de la entidad deberán firmar todas las páginas que utilicen para completar la relación de facturas.

MODELO MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

- Nº FACTURA/DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

EMISOR:

IMPORTE

FECHA EMISIÓN

FECHA DE PAGO

CONCEPTO

ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE EL CONCEPTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIJA LA ACTIVIDAD

- Nº FACTURA/DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

EMISOR:

IMPORTE

FECHA EMISIÓN

FECHA DE PAGO

CONCEPTO

ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE EL CONCEPTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIJA LA ACTIVIDAD

- Nº FACTURA/DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

EMISOR:

IMPORTE

FECHA EMISIÓN

FECHA DE PAGO

CONCEPTO

ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE EL CONCEPTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIJA LA ACTIVIDAD

MODELO MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

- Nº FACTURA/DOCUMENTO JUSTIFICATIVO

EMISOR:

IMPORTE

FECHA EMISIÓN

FECHA DE PAGO

CONCEPTO

ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE EL CONCEPTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIJA LA ACTIVIDAD

- Nº FACTURA/DOCUMENTO JUSTIFICATIVO/NÓMINAS

EMISOR:

IMPORTE

FECHA EMISIÓN

FECHA DE PAGO

CONCEPTO

ACTIVIDAD DEL PROYECTO CON LA QUE SE CORRESPONDE EL CONCEPTO

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE FINANCIJA LA ACTIVIDAD

NÚMERO TOTAL DE FACTURAS RELACIONADAS TOTAL IMPORTE FACTURAS

4. Que los justificantes no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Y, para que conste y surta efectos en relación a la justificación citada, firmo el presente certificado en
.....adede

El presente documento queda firmado electrónicamente por el/la Secretario/a/Interventor/a; y, en calidad de visto bueno, por el/la Alcalde/sa-Presidente/a.²

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.
(ÁREA DE IGUALDAD Y JUVENTUD)

² No quitar esta frase, ya que debe aparecer en el documento que resulte finalmente firmado.

Asimismo, este documento, una vez descargado y cumplimentado, debe ser firmado electrónicamente en el portafirmas por el/la Secretario/a/Interventor/a, después de lo cual debe ser subido al tramitador electrónico.

Véanse las instrucciones del tramitador electrónico relativas a la firma de documentos en el portafirmas.